



MAR DEL PLATA, 29 de abril de 2022.

VISTO el trámite del expediente EX - 2022 - 5439 - DIR-CNAI # UNMDP, a través del cual la Sra. Directora del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" expresa la necesidad de definir la Modalidad de Ingreso y matriculación definitiva del Colegio y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ingreso sobre la modalidad y matriculación al Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", fue tratado, debatido y aprobado por unanimidad en sesión del Consejo de Gestión con fecha 12 de abril de 2022.

Que es necesario realizar una reglamentación post-Pandemia de COVID-19, acorde a los nuevos tiempos de presencialidad plena en nuestra Universidad.

Que los saberes sobre la vida institucional debían ser incorporados para aquellos y aquellas postulantes al Ingreso, como parte fundamental en el conocimiento, no sólo desde lo académico, sino también en la funcionalidad del Colegio.

Que la interrelación entre los distintos estamentos y áreas del Colegio con postulantes, deben enriquecer una relación que pueda fortalecer vínculos a la hora de la prosecución del Curso de Ingreso post-sorteo de las vacantes.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, las presentes actuaciones son remitidas por el Sr. Secretario de Consejo Superior y Consejo Social para ser aprobadas por Resolución de Rectorado - ad referéndum del Consejo Superior.

Que interviene la Secretaría Académica de la Universidad y eleva las actuaciones a consideración a la Dirección de Secretaría Privada del Sr. Rector.

Que, con el visto bueno del Sr. Rector, se remiten las actuaciones para dictado del acto administrativo Resolución de Rectorado ad Referéndum del Consejo Superior.

La Ordenanza de Consejo Superior N° 1323/15 Artículo 3º, 4º y 5º, en lo que refiere al Curso de Articulación entre Niveles (C.A.N) del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" y el reglamento del citado curso.

La Ordenanza de Consejo Superior N° 1494/20, que aprueba el Sistema de Ingreso Excepcional al Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" para el año 2021, en el marco de la Pandemia por COVID-19.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Ad referéndum del Consejo Superior

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Derogar el artículo 3º, 4º y 5º de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1323/15.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el “REGLAMENTO DE INGRESO Y MATRICULACIÓN AL COLEGIO NACIONAL “DR. ARTURO U. ILLIA”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE RECTORADO N° 539.-

ANEXO DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 539.-

Capítulo 1 - DELA INSCRIPCIÓN AL CURSO INICIAL DEL CNAI

Artículo 1º: Es requisito indispensable de inscripción estar cursando 6º año de la escuela primaria.

Artículo 2º: Todxs lxs aspirantes a ingresar deberán inscribirse en tiempo y forma acorde al cronograma estipulado por la Universidad Nacional de Mar del Plata para el Colegio Nacional Dr Arturo U. Illia y al sistema de inscripción institucional , comunicado a través de las páginas oficiales del Colegio.

Artículo 3º: El período de inscripción será definido por un lapso de 12 (doce) días corridos , iniciando a las 00.00 hs del primer día y finalizando a las 23.59 horas del último día según se publique en el calendario de inscripción . Una vez cumplido el plazo, el sitio se cierra automáticamente y no se admitirán reclamos ni se aceptarán pedidos de excepción.

Artículo 4º: Lxs aspirantes a ingresar al CNAI completarán , durante el período estipulado para la inscripción, los datos solicitados en el enlace publicado . Una vez finalizada esa instancia se continuarán los pasos que indique el sistema para adjuntar la documentación que se solicitará a continuación en formato digital . Con este último paso se formalizará la inscripción al listado de aspirantes a 1º año del CNAI presentando:

-Certificado de alumnx regular del último año en curso del nivel primario, o denominación equivalente expedida por autoridad competente.

- Documento Nacional de Identidad.

- Acta o Partida de Nacimiento.

-Lxs aspirantes extranjerxs deberán cumplimentar con la normativa vigente.

Artículo 5º: Una vez que se realice este último paso, se procederá a constatar dicha documentación con los datos presentados de manera virtual. Dicho proceso será realizado antes de conformar los listados de aspirantes validadxs para el CNAI.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes, invalidará el trámite de inscripción, quedando por fuera del listado de aspirantes validadxs, sin posibilidad de excepción alguna.



## Capítulo 2 - SOBRE LA MODALIDAD DEL CURSO INICIAL PARA INGRESANTES

Artículo 1º: El Curso Inicial constará de las siguientes etapas:

a) Taller de Introducción a la Vida Institucional del Illia (T.I.V.I.): se desarrollarán actividades introductorias a la vida en el Colegio, simulacros de clases y articulaciones entre áreas y cuerpos democratizadores del Colegio. Será durante encuentros los días sábados de manera presencial en las instalaciones del CNAI y participarán todxs lxs aspirantes del listado de aspirantes validadxs.

b) Sorteo y confección del listado definitivo de aspirantes titulares , suplentes y alumnx vocacionales que hayan cumplido con todos los requisitos estipulados, incluidos los del ítem anterior.

c) Taller de Acompañamiento a las trayectorias individuales: (T.A.T.I.): con las áreas de Cs. Sociales, Cs. Naturales, Cs. Exactas y Prácticas del Lenguaje en trabajos articulados. Se realizará los días sábados.

Artículo 2º : En el mes de Agosto comenzará la segunda etapa del Curso Inicial (T:A:T:I) con un cupo máximo de 400 aspiratnes sorteadx. La composición de estos 400 cupos será de la siguiente manera:

- los primeros 144 sorteados serán los titulares ,
- los 100 siguientes serán suplentes
- los 156 restantes podrán optar por continuar el Curso Inicial como alumnx vocacionales .

## Capítulo 3.- DE LAMODALIDAD DE INGRESO

Artículo 1º Se establece que la modalidad de ingreso al CNAI será por sorteo, una vez culminada la primera instancia del curso inicial (T.I.V.I.). donde todxs lxs inscriptxs del listado definitivo y validadxs , y que hayan cumplimentado con los requisitos del T.I.V.I serán sorteadx, . Dicho sorteo será transmitido en directo por el Canal de la Universidad,y será comunicado por las páginas oficiales del CNAI.

Artículo 2º Se determina que el sorteo se realizará entre todxs lxs aspirantes del listado definitivo validadxs que hayan cumplimentado los requisitos del T.I.V.I. asignándole un número a cada unx de ellxs. Aquellxs aspirantes que se encuentren entre el número 1 y el 144 del listado oficial, según el orden en elque hayan sido sorteadx, pasarán a ser consideradx aspirantes titulares. A partir del número 145, y hasta el número 244, estarán habilitadx a realizar la segunda etapa del Curso Inicial (T.A.T.I.), en carácter de suplentes. A partir del número 245 hasta el número 400 serán alumnx vocacionales, teniendo la posibilidad de realizar el segundo trayecto del Curso Inicial como una oferta de extensión del Colegio, pero sin integrar el listado de aspirantes a ingresar a primer año del CNAI.

Artículo 3º Se establece que la modalidad de cobertura de lugares a partir del listado de suplentes, será a medida que se produzca una baja de algunx de lxs aspirantes titulares, ya sea por abandono o por incumplimiento de alguno de los requisitos.

Es así, que se procederá a informar de tal situación, a lx immediatx inferior que cumplimente con los requisitos solicitados, realizándose un acta acuerdo con las firmas de lxs responsables de la vacante titular y de lxs mismos del o de la aspirante suplente, pasando a ser consideradx en dicho momento, como aspirante titular.

Artículo 4º: Se determina que la cobertura de titularidades, podrá realizarse a partir del momento del sorteo y hasta transcurrido el primer año de la escolaridad secundaria.

#### Capítulo 4 - SOBRE LOS REQUISITOS Y LOS CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL CURSO INICIAL

Artículo 1º: Los requisitos y criterios a tener en cuenta, para la acreditación del Curso Inicial serán:

-Primera etapa (T.I.V.I.): 75 % de asistencias, participación y entregas solicitadas en cada encuentro.

-Segunda etapa (T.A.T.I.): 70 % de asistencias, cumplimiento en tiempo y forma de la realización y entrega de la o las actividades propuestas desde el o las áreas en tiempo y forma, con su correspondiente instancia de devolución por parte de lxs docentes a cargo.

Artículo 2º: En la segunda etapa del Curso Inicial, se desarrollarán dos (2) Bloques Interareales. El primero, comprenderá Prácticas del Lenguaje y Ciencias Sociales, mientras que el segundo, Ciencias Exactas y Naturales. Cada Bloque Interareal tendrá un eje transversal que permitirá integrar contenidos y actividades.

Artículo 3º: La acreditación de tramos serán Valorados con las denominaciones Objetivo Alcanzado (OA) u Objetivo en Proceso (OP).

Artículo 4º: Cada instancia de acreditación y su valoración serán comunicadas a las familias por el equipo de coordinadorxs del Curso Inicial a través del cuaderno de comunicaciones de lxs aspirantes.

Artículo 5: Aquellxs aspirantxs que, según las devoluciones de cada instancia de acreditación propuesta desde los bloques interareales, no hayan alcanzado a cumplimentar con los objetivos y propósitos de las mismas, realizarán el período de enseñanza extendido (P.E.E.) en el mes de Noviembre/Diciembre.

#### Capítulo 5 - SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1: Una vez finalizado el Curso Inicial, se realizarán las listas definitivas de ingresantes titulares (144) y suplentes (100) y se publicarán en las páginas oficiales del Colegio y en la cartelera de la entrada del edificio del CNAI

Artículo 2: Se comunicará mediante el correo del Departamento Alumnxs del CNAI las fechas de matriculación institucional y los requisitos para dicha instancia.

Artículo 3: Es requisito indispensable para comenzar el 1º año del CNAI haber realizado la matriculación institucional, en las fechas, que por calendario académico, se destinen para la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
*de* MAR DEL PLATA  
.....

